***ACTA NÚMERO VEINTIUNA***

*En la Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las ocho horas, del día* ***VEINTISIETE DE OCTUBRE*** ***DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS****, reunidos el Concejo Municipal en* ***SESIÓN ORDINARIA,*** *convocada y presidida por el Alcalde Municipal Señor Omar Josué Pineda Rodríguez, con la presencia del Síndico Municipal, Lic. José Gilberto Álvarez Pérez, y con la asistencia de los* ***Regidores Propietarios*** *del primero al sexto en su orden: Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez, Primer Regidor Propietario; Sra. Delmy Jeanette González Deras, Segunda Regidora Propietaria; Sra. Claudia del Carmen González González, Tercera Regidora Propietaria; Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Sra. Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria; Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria;* ***Regidores Suplentes*** *del primero al cuarto en su orden: Sr. Israel Antonio Pérez López, Primer Regidor Suplente; Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge, Segundo Regidor Suplente; Sr. José Tomas Sánchez García, Tercer Regidor Suplente; Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, Cuarto Regidor Suplente; con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones Ad-honorem XXXX XXXX XXXX XXXX. Establecido el quorum por el Señor Alcalde Municipal, declara abierta la sesión, siendo aprobada la agenda a desarrollar por unanimidad, se procede a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. A continuación, se emiten los siguientes acuerdos:*

***ACUERDO NÚMERO UNO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que para el referido proceso la forma de evaluación puede realizarse en forma simplificada por el área técnica de conformidad al Artículo 96 de la Ley de Compras Públicas.*
2. *Que visto el informe de evaluación de ofertas del proceso Compra de alimentos y otros insumos para actividad recreativa en promoción de los derechos de la niñez y Adolescencia en el municipio de El Carmen, Cuscatlán.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Adjudicar al oferente LA PRODUCTORA MONTAJE Y EVENTOS S.A DE C.V., para los Lotes Alimentación y Servicio Artístico, por el monto total de DOS MIL UNO 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 2.001.25)*
2. *Adjudicar al oferente SARA GABRIELA ESCAMILLA SALAZAR para el Lote de Inflables por el monto total de CUATROSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($450.00).*
3. *Adjudicar al oferente ALBERTO JAVIER HUEZO para el Lote de Banner por el monto total de TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($330.00).*
4. *Autorizar a la Encargada de la UCP realizar los trámites de ley correspondientes para la contratación de los servicios, para lo cual deberá reprogramar previamente las actividades del perfil técnico* *FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LAS HABILIDADES DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2023 FAM.*
5. *Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los pagos correspondientes a dicho servicio de la Cuenta Corriente No. 100-170-701421-0 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LAS HABILIDADES DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2023 FAM.*
6. *Se autoriza al Encargado de Presupuesto para modificar o descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.*
7. *Se nombra a Yullianna Yasmin Olmedo de Guillen, Administrador de Contratos.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO DOS.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. Y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que por medio de tres notas remitidas por el Alcalde Municipal hacia el señor José Alfredo Mena, de fecha 05 y 23 de octubre de 2023, en las que se hace constar que el empleado en comento no cumple sus funciones con el debido esmero; en la segunda nota de fecha 05 de octubre de 2023 se le solicitó la limpieza del adoquinado que esta frente al concento parroquial, para lo cual se le dio un plazo de un (1) día; en la tercer nota de fecha 25 de octubre de 2023 se le ordenó la misma actividad en virtud que hizo caso omisa a la segunda nota.*
3. *Que en fecha 25 de octubre de 2023, Emir Meléndez Arévalo, remite nota a Concejo Municipal para informar que el señor José Alfredo Mena se niega a acatar indicciones para dar cumplimiento a sus actividades dentro de la unidad de Aseo y Recolección. En esa misma fecha, en señor Danilo Renato Mejía, emite nota informando que el señor José Alfredo Mena no cumple con sus actividades designadas por el jefe inmediato y que permanece sentado en el parque y zonas aledañas.*
4. *Que retomando la opinión jurídica de fecha 09 de diciembre de 2021, por medio del cual fundamenta lo que procede, invocando que de conformidad con el artículo 60 numerales 1 y 2, y el artículo 64 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece literalmente ””””””””””son obligaciones de los funcionarios y empleados de carrera, las siguientes: 1. Desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo y en estricto apego a la Constitución de la República y normativa pertinente; y 2. Asistir con puntualidad a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que corresponda””””””””””; y Art. 64 inciso 2º:“”””” las suspensiones hasta por cinco días, podrán ser impuestas por los concejos, alcaldes o las máximas autoridades administrativas de las entidades municipales, dando audiencia por el término de tres días al servidor público, a fin que se pronuncie sobre las imputaciones que se le hacen. Si no contestare o manifestare su conformidad, la autoridad competente decretará la suspensión. Si contestare oponiéndose, abrirá el procedimiento a prueba por el término de cuatro días improrrogables, a fin que se aporten las pruebas que estimaren procedentes, y vencido este término, resolverá lo pertinente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes. este tipo de suspensiones no cuentan para los efectos del Art. 68.””””*
5. *Que, siguiendo el orden de la opinión, la Jurídico establece que éste colegiado evalué la imposición de una sanción de Suspensión sin goce de sueldo de 01 a 05 días, debido a que incumplió con una de sus obligaciones, pero todo el debido proceso administrativo ya que se debe brindar y garantizar el derecho a audiencia y defensa.*
6. *En el mismo establece que una vez este colegiado defina que es merecedor de una sanción, se deberá brindar audiencia por 3 días para que exprese el empleado Mena si son ciertos o no los hechos, y de manifestar que no lo son deberán abrir a prueba por 4 días y posterior a ellos valorar la misma en Sesión de Concejo próxima y definir si amerita o no y hasta por cuantos días.*
7. *Que en relación al procedimiento a seguir es necesario nombrar a persona idónea a efecto de dar inicio, seguimiento y finalización al proceso de imposición de la Sanción, de ser procedente, y contra el referido empleado.*

***POR TANTO,*** *El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y de conformidad con lo Artículos sesenta y cuatro y setenta de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Dar inicio, seguimiento y finalización al proceso de imposición de la Sanción al empleado XXXX XXXX XXXX XXXX, con fundamento de las notas remitidas y la opinión jurídica, garantizando así el debido proceso y otros principios constitucionales y labores.*
2. *Nombrar a la Ing. Carmen Irene Avelino Abarca, en su calidad de Jefe de Recursos Humanos, para que dé inicio al referido procedimiento.*
3. *Una vez se concluyan los plazos procesales señalados en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, deberá rendir el respectivo informe para determinar la procedencia de la imposición de la sanción.* ***Certifíquese y comuníquese. -***

***ACUERDO NÚMERO TRES.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. Y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 24 de octubre de 2023 realizada por Nelson Arístides Beltrán López en la que solicita un apoyo económico para sufragar gastos del emprendimiento de venta de comida.*

***POR TANTO,*** *en uso de las facultades que le confiere el código Municipal vigente y tomado las demás consideraciones.* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar la solicitud realizada por Nelson Arístides Beltrán López en la que solicita un apoyo económico, el apoyo económico es aprobado por la cantidad de CIEN CON 00/100 dólares de los Estado Unidos de América (US$100.00); dicha erogación deberá ser realizada de la cuenta corriente 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
3. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO CUATRO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. Y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 27 de octubre de 2023 realizada por Ana Patricia Umaña de Paz en la que solicita ayuda para comprar materiales para poder hacer la instalación de energía eléctrica en su casa.*

***POR TANTO,*** *en uso de las facultades que le confiere el código Municipal vigente y tomado las demás consideraciones.* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar la solicitud realizada por Ana Patricia Umaña de Paz en la que solicita un apoyo económico para poder comprar materiales para poder hacer la instalación de energía eléctrica en su casa, el apoyo económico es aprobado por la cantidad de CIEN CON 00/100 dólares de los Estado Unidos de América (US$100.00); dicha erogación deberá ser realizada de la cuenta corriente 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
3. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO CINCO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. Y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 30 de octubre de 2023 realizada por Antonio López López en la que solicita ayuda para comprar alimentos para su familia y manifiesta que es una persona de escasos recursos económicos.*

***POR TANTO,*** *en uso de las facultades que le confiere el código Municipal vigente y tomado las demás consideraciones.* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar la solicitud realizada por Antonio López López en la que solicita un apoyo económico para poder comprar alimentos para su familia, el apoyo económico es aprobado por la cantidad de CIEN CON 00/100 dólares de los Estado Unidos de América (US$100.00); dicha erogación deberá ser realizada de la cuenta corriente 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
3. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO SEIS.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que la autonomía del Municipio comprende gestionar libremente en las materias de su competencia (Art. 204 Cn. Y Art. 3, Inc. 3 CM).*
2. *Que vista la solicitud de fecha 23 de octubre de 2023 realizada por Fátima Guadalupe Martínez Hernández en la que solicita ayuda económica por $60.00 comprar alimentos para cubrir los gastos del tratamiento médico de su madre, quien padece de nervio ciático.*

***POR TANTO,*** *en uso de las facultades que le confiere el código Municipal vigente y tomado las demás consideraciones.* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Aprobar la solicitud realizada por Fátima Guadalupe Martínez Hernández en la que solicita un apoyo económico para cubrir gastos médicos de su madre, el apoyo económico es aprobado por la cantidad de SESENTA CON 00/100 dólares de los Estado Unidos de América (US$60.00); dicha erogación deberá ser realizada de la cuenta corriente 100-170-700218-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/FONDOS PROPIOS.*
2. *Se autoriza a la Tesorería Municipal para efectuar las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente arriba señalada.*
3. *Se le ordena a la Unidad de Presupuesto realizar las reprogramaciones presupuestarias.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO SIETE.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que vista la nota de fecha 31 de marzo de 2023 suscrita por el Tesorero Municipal Ad-honorem en la que solicita autorización para realizar Traslado de Fondos de la Cuenta Corriente No. 100-170-701368-0, de Nombre: FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS/ MINISTERIO DE HACIENDA. a las siguientes Cuentas Corrientes para la ejecución de proyectos:*
2. *Cuentas Corrientes No. 100-170-701420-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL FOMENTO DE CULTURA DE PAZ, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2023 FAM. Por la cantidad de cuatrocientos cincuenta con 00/100* *dólares de Los Estados Unidos de América (US$ 450.00).*
3. *Cuentas Corrientes No.* *100-170-701421-0 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LAS HABILIDADES DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2023 FAM. Por la cantidad de dos mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$ 2,500.00).*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Autorizar al Tesorero Municipal Ad-honorem realizar el traslado de fondos de la cuenta corriente No. 100-170-701368-0, de Nombre: FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS/ MINISTERIO DE HACIENDA. a la Cuentas Corrientes No.* *Cuentas Corrientes No. 100-170-701420-2 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ DEPORTE, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA EL FOMENTO DE CULTURA DE PAZ, MUNICIPIO DE EL CARMEN 2023 FAM. Por la cantidad de cuatrocientos cincuenta con 00/100* *dólares de Los Estados Unidos de América (US$ 450.00). y a la cuanta Cuentas Corrientes No.* *100-170-701421-0 ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LAS HABILIDADES DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 2023 FAM. Por la cantidad de dos mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$ 2,500.00).* ***Certifíquese y comuníquese. –***

***ACUERDO NÚMERO OCHO.*** *– El Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO:***

1. *Que compete a los Municipios la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes (Art. 4, Núm. 4 CM).*
2. *Que por Interpretación Auténtica del Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, emitido por medio del Decreto Legislativo No. 274 de fecha 31 de enero de 1986, publicado en el Diario Oficial No. 23, Tomo 290 de fecha 5 de febrero del mismo año; en el Art. 1, Núm. 2 faculta para la Contratación de personal para la instrucción y enseñanza de cualquier disciplina deportiva o recreativa a desarrollarse dentro de la jurisdicción del Municipio, siempre y cuando estas asociaciones deportivas pertenezcan y desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio.*
3. *Que actualmente la Escuela de Futbol Municipal participa en un programa por medio de un Convenio entre la municipalidad y El programa LaLiga, Valores y Oportunidad ejecutado por el Instituto Nacional de los Deportes, donde dicho convenio establece el pago de un monitor por parte de la municipalidad.*
4. *Que para poder continuar con las actividades deportivas es necesario contratar los servicios profesionales de un técnico para que dé seguimiento a las actividades de la Escuela de Futbol Municipal y también las actividades del programa LaLiga, Valores y Oportunidades.*

***POR TANTO,*** *el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 4, Núm. 4 del Código Municipal vigente y tomando las demás consideraciones* ***ACUERDA POR UNANIMIDAD:***

1. *Contratar al Sr.* ***José Ángel Chiquillo de Paz*** *para la Prestación de Servicios de Técnico de Fútbol y Monitor de LaLiga, Valores y Oportunidades para en el Municipio de El Carmen, departamento de Cuscatlán, por un periodo de tres meses, a partir del 01 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, con honorarios de cuatrocientos cincuenta dólares de Los Estados Unidos de América (US$450.00) de forma mensual a los cuales se les efectuará el descuento legal correspondiente por Impuesto sobre la Renta.*
2. *Se autoriza al Señor Alcalde Municipal firmar el contrato descrito anteriormente.*
3. *Delegar a la Asesora Jurídico para elaborar el referido Contrato.*
4. *Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los pagos correspondientes a dicho servicio del FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS.*
5. *Autorizar a la Encargada de la UCP realizar los trámites de ley correspondientes para la contratación de los servicios.*
6. *Se autoriza al Encargado de Presupuesto para modificar o descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.*
7. *Se nombra al Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge, Segundo Regidor Suplente, como Administrador del referido Contrato.* ***Certifíquese y comuníquese. –***

*Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, la cual firmamos.*

|  |
| --- |
| *Sr. Omar Josué Pineda Rodríguez**Alcalde Municipal**Lic. José Gilberto Álvarez Pérez**Síndico Municipal* |
| *Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez**Primer Regidor Propietario* | *Sra. Delmy Jeanette González Deras**Segunda Regidora Propietaria* |
| *Sra. Claudia del Carmen González González**Tercera Regidora Propietaria* | *Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**Cuarta Regidora Propietaria* |
| *Sra. Alba Maritza Juárez Torres**Quinta Regidora Propietaria* | *Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín**Sexta Regidora Propietaria* |
| *Sr. Israel Antonio Pérez López**Primer Regidor Suplente* | *Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge**Segundo Regidor Suplente* |
| *Sr. José Tomas Sánchez García**Tercer Regidor Suplente* | *Lic. Oscar Armando Díaz Mejía**Cuarto Regidor Suplente* |

*XXXX XXXX XXXX XXXX*

*Secretario Municipal Ad-honorem*